

julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Otívar, sito en el paraje de la Campiñuela, por otro solar propiedad de D. Antonio Jerónimo Martín, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1987 y cuyas descripciones son las siguientes:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en el paraje de la Campiñuela, con una superficie de 120 m<sup>2</sup> y valorado en 360.000 pts.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Solar de Dan Antonio Jerónimo Martín sito a la entrada de la Campiñuela, con una superficie de 120 m<sup>2</sup> y valorado en 360.000 pts. que linda al Norte, carretera y casa de D. Francisco Sánchez González; al Sur, carretera del suspiro del Moro; Al Este, con D. Gonzalo Ruiz Alaminos y al Oeste, con talud y carretera.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Otívar (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 18 de diciembre de 1987, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de atención a minusválidos psíquicos.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para la construcción de un Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados al respecto por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de octubre de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno procedente de finca segregada de otra de mayor cabida denominada «Castillo de la Serrezuela». Por el Norte, en línea de 49'50 metros, da frente a la calle denominada 'La Serrezuela', en la urbanización de lo que procede; por el Sur, en línea de 44 metros, linda con el Camino del Castilla y finca del mismo nombre; por el Este, en línea de 95 metros, linda con las parcelas núms. 19, 20 y 21 de la Urbanización que se segrega y por el Oeste linda con finca de D. Fernando y D<sup>a</sup> María del Carmen Alfaro Bustos. Tiene una superficie de 4.500 m<sup>2</sup>, aproximadamente, y se segrega de la finca inscrito en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al tomo y libro 134, folia 95 vuelto, finca núm. 5.520, inscripción cuarta.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por lo que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad de Doña María Senra Valero, por otro de los bienes de propios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo de 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar propiedad de D<sup>a</sup> María Senra Valero y D. Antonio Conejo Jiménez, sito en la calle Loja n<sup>o</sup> 45, por otros de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 4 de junio y 10 de noviembre de 1987 respectivamente, y cuyas descripciones son las siguientes:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Edificio sito en calle Carnero n<sup>o</sup> 43, esquina a calle Loja n<sup>o</sup> 45 con una superficie de 517 m<sup>2</sup>, que linda, por la derecha entrando con casa de D. Manuel González y calle Loja; por la izquierda con calle Carnero, hay Corderal Cisneros, a la que hace esquina, y por la espalda con otra casa de D. Silveria Gómez. Con un valor total de 4.782.230 pts.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

1°. Solar sito en el Barrio Jesús Nazareno, con una superficie de 552'40 m<sup>2</sup>, formando esquina y con fachada a las calles San Luis y José Aparicio.

2°. Solar sito en el Barrio Jesús Nazareno, con una superficie de 162'27 m<sup>2</sup>, con fachada a la calle San Luis y lindando por la derecha entrando con inmueble propiedad de D. Antonio Conejo Jiménez y por la izquierda y fondo con resto de la finca matriz de lo que se segrega.

Ambos inmuebles tienen un precio total de 7.968.570 pts.

Existe una diferencia entre ambas valoraciones de 3.186.370 pts. cantidad a abonar por parte de la propiedad particular al Ayuntamiento.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por otra propiedad de Doña Virginia Escamillo Buil.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo de 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de

julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sito en el barrio de Jesús Nazareno, por otro propiedad de D<sup>a</sup> Virginia Escamilla Buil, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 4 de junio de 1987 y 10 de noviembre de 1987 respectivamente y cuyas descripciones son las siguientes:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar procedente del Borrio de Jesús Nazareno, ubicado en la manzana A, con fachada a la calle San Luis en una longitud de 11'50 m. y una superficie de 282'30 m<sup>2</sup>. Está valorado en 4.883.790 pts.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Huerto con una superficie de 854'84 m<sup>2</sup> que forma parte del siguiente inmueble: Casa marcada con el número 52 de la calle Virgen de la Cabeza, compuesta por dos pisos de alzada y dos cuerpos, comprendiendo el primer cuerpo cocina, cuarto, pasadizo y cuadra y el segundo dos cámaras. Mide una superficie de 97'66 m<sup>2</sup>, teniendo un patio y un huerto que ocupan 750 m<sup>2</sup>, y linda por la derecha entrando con casas de Encarnación Molina, Jose Grande, Jerónimo Marín, José y Manuel Alcalá; por la izquierda con otras de Francisco Sánchez, Vicente Ordóñez, Felipe Aguilera, José Gabina y Fernando Meléndez y por la espalda con la de herederos de Manuel Moral Ruiz y Manuel Montoro Serrano.

Esta valorado en 2.932.101 pts.

Existe una diferencia entre ambas valoraciones de 1.951.689 pts., por parte de la propiedad particular al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3° Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se aprueba la disolución de la agrupación constituida por los municipios de Moraleda de Zafayona y Cacín para el sostenimiento en común de una plaza de secretaria.*

Los Ayuntamientos de Moraleda de Zafayona y Cacín, de la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación que tenían constituida para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario, en sesiones plenarios celebradas el 30 de septiembre de 1983 y 30 de octubre de 1987, respectivamente.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 8º y siguiente del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativo aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislativa invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Aprobar la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Moraleda de Zafayona y Cacín para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

2º Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de Moraleda de Zafayona y Cacín (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 13 de enero de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria del Tercer curso de introducción al Derecho Urbanístico, organizada por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada.*

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga, dentro del Plan de Actividades para 1988, convoca el Tercer Curso de Introducción al Derecho Urbanístico con sujeción a las siguientes bases:

#### Primera. Contenido

Serán objeto de estudio, con el alcance propio de un curso de iniciación, los siguientes aspectos del Derecho Urbanístico: 1. Concepto doctrinal; 2. Introducción al Derecho Urbanístico; 3. Términos Urbanísticos; 4. El planeamiento urbanístico; 5. La ejecución del planeamiento; 6. La propiedad del suelo; 7. La edificación; 8. Disciplina urbanística; 9. Aspectos naturales del urbanismo; 10. Legislación mediambiental del urbanismo; 11. Legislación de la vivienda; 12. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

#### Segunda. Lugar de celebración y desarrollo

Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga en Granada, durante los días 7 al 11 de marzo de 1988, con un total de 30 horas lectivas.

#### Tercera. Participantes

Podrán participar en el Curso:

1º. Los miembros de las Corporaciones Locales y personal al Servicio de las mismas de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

2º. Los funcionarios de la Junta de Andalucía con destino en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga o en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía.

3º. Cualquier otra persona interesada en la temática del Curso.

#### Cuarta. Solicitudes y criterios de selección

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo formularse en el modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga en Granada, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009.

Al ser el número de asistentes limitado, tendrán preferencia de ser precisa selección, los peticionarios comprendidos en los grupos 1º y 2º citados en la base tercera, contando además la fecha de entrada de las solicitudes.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

#### Quinta. Derecho de matrícula

Los derechos de matrícula y expedición de certificado de asistencia se fijan en diez mil pesetas.

#### Sexta. Certificado de asistencia

Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.